

Reglamento interno de la Red

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Definición y propósito

La Red de Buentrato a la Infancia y la Adolescencia es una iniciativa colaborativa que reúne a diversos agentes sociales, institucionales y comunitarios con el objetivo de prevenir la violencia hacia la infancia y la adolescencia y promover una cultura de buentrato a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2. Principios fundamentales

La Red se regirá por los principios de:

1. Respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia. Se reconoce a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño.
2. Colaboración. Se fomenta la acción conjunta entre sus miembros.
3. Transparencia. Se promueve la comunicación clara y la rendición de cuentas en todas sus actividades.
4. Participación. Se garantiza la implicación activa de todos los miembros en igualdad de condiciones.

Capítulo II. Estructura y funcionamiento

Artículo 3. Miembros de la Red

Pueden ser miembros de la Red:

- Instituciones públicas.
- Organizaciones no gubernamentales y colectivos sociales.
- Empresas y entidades privadas con compromiso social.
- Profesionales independientes y particulares comprometidos con la protección de la infancia.
- Niños, niñas y adolescentes interesados en participar activamente.

Artículo 4. Requisitos de Adhesión

Para formar parte de la Red, los interesados deberán:

- Firmar un compromiso de adhesión que incluya el respeto a los principios de la Red.
- Participar activamente en las actividades y reuniones de la Red.
- Compartir experiencias, recursos o conocimientos relevantes.

Artículo 5. Organización de la Red

La estructura de la Red estará compuesta por:

- Coordinación general, liderada por fapmi-ECPAT España, responsable de dirigir las actividades, gestionar las adhesiones y convocar reuniones.
- Plenario, espacio de participación para todos los miembros de la Red.

Artículo 6. Funciones de los órganos de la Red

- Coordinación general:
 - Facilitar la comunicación interna.
 - Garantizar los principios y objetivos de la Red.
 - Proponer actividades y compartir productos, información, etc. entre los miembros de la Red.
- Plenario:
 - Proponer actividades y compartir productos, información, etc. entre los miembros de la Red.

Capítulo III. Derechos y deberes de los miembros

Artículo 7. Derechos de los miembros

Todos los miembros tienen derecho a:

- Participar en las actividades, reuniones y decisiones de la Red.
- Proponer iniciativas y proyectos alineados con los objetivos de la Red.
- Acceder y compartir recursos, formación e información generada por la Red.

Artículo 8. Deberes de los miembros

Los miembros están obligados a:

- Respetar los principios de la Red.
- Contribuir activamente al cumplimiento de los objetivos de la Red.
- Mantener una conducta ética y respetuosa con todos y todas las integrantes de la Red.

Capítulo IV: Resolución de conflictos y disolución de la Red

Artículo 9. Resolución de Conflictos

Cualquier conflicto entre miembros será resuelto mediante diálogo y mediación, facilitados por la Coordinación General.

Artículo 10. Disolución de la Red

Fapmi-ECPAT España se reserva el derecho de la disolución de la Red, asegurando la adecuada finalización de las actividades en curso, si las hubiere.

Este reglamento podrá ser revisado y actualizado periódicamente por fapmi-ECPAT España para asegurar su vigencia y adecuación a las necesidades de la Red de Buentrato.